

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 27 MAY 2021

Proceso N° 2019- 00035

Conforme con lo actuado en el proceso se Decide,

1°.- Conforme se desprende de lo ordenado en los Artículos 68 y siguientes del Código General del Proceso, ante la muerte de un demandado, que ya ha sido notificado de la demanda presentada, el proceso debe continuar y para ello se ordena, al apoderado correspondiente, enterar o informar a sus herederos y/o cónyuge sobreviviente, de la existencia del presente proceso para los fines legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
N° CHAVEZ.-	Hoy, 28 MAY 2021	El Secretario HARVEY MAURICIO ORTIZ